



ANGOL, 13 de octubre de 2022

DECRETO EXENTO N° 2385 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial M.E.F. de fecha 29 de septiembre de 2022 presentada por doña Paz Ximena Quilodrán Rubio.
9. El informe Técnico n° 206 de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. El Certificado de Enrolamiento n° 0017 de fecha 08 de enero de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3758 de fecha 11 octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial M.E.F. de fecha 29 de septiembre de 2022, presentada por Paz Ximena Quilodrán Rubio, cedula de identidad n° 08.866.531-7, los antecedentes aportados por la usuaria y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4129 de fecha 11 de octubre de 2022, que acredita el pago de la Patente M.E.F., Giro: Peluquería Canina, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial M.E.F., a nombre de la contribuyente individualizada en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial M.E.F. a la Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : PAZ XIMENA QUILODRAN RUBIO
R.U.T. : 08.866.531-7
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : PELUQUERIA CANINA
CODIGO SII : 62199
DOMICILIO COMERCIAL : DOÑA FILOMENA N° 1456
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVAREZ URRA MORALES
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/man.

DISTRIBUCION:

- Paz Ximena Quilodrán Rubio
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Depto. Rentas y Patentes.